



LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 N° 1396

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Pazña, a favor de la Caja Nacional de Salud, ubicado en el Distrito Avicaya - zona Sud Este de la Provincia Poopó del Departamento de Oruro, registrado en la oficina de Derechos Reales de Challapata del Departamento de Oruro, bajo la Matrícula Computarizada N° 4.06.2.01.0000243, con una superficie de 682,00 m², con las siguientes colindancias: Al Norte, calle A-3; al Sur, calle A-2; al Este, propiedad S/N; y al Oeste, calle X-4; con destino exclusivo para la construcción del Centro de Salud Avicaya C.N.S., de conformidad a la Ley Municipal N° 03/2020 de 16 de julio de 2020, modificada por la Ley Municipal N° 003/2021 de 24 de junio de 2021, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Pazña.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADORA SECRETARIA
Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Patricio Mendoza Chuñpe
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

8081

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Dr. Jeyson Marcos Luza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]